

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 14 de febrero de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

- Requerimiento de subsanación documental de las solicitudes de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, presentadas al amparo de la orden de 14 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en su convocatoria para el año 2017.

Según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y
ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa M.^a Villarias Molina



Código:640xu007PFIRMA+gNvZMwtz/vFuqnw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu007PFIRMA+gNvZMwtz/vFuqnw	PÁGINA	1/1

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE CONVOCATORIA 2017, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020), EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

LÍNEA DE AYUDA: AYUDAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo, Marítimo y de Pesca (FEMP)).

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18 de noviembre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº222, la Orden de 14 de noviembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

SEGUNDO. Mediante la Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 2, de fecha 04 de enero de 2017, se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 4 de enero de 2017 en el BOJA núm. 2, por tanto, el plazo para la presentación se solicitudes empezaba el 05/01/2017 y terminaba el 06/02/2017.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de las provincias donde se sitúan las inversiones, han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Con fecha 6 de julio de 2017 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

QUINTO. Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, habiendo recibido los correspondientes certificados de la Delegaciones Territoriales, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura decide requerir a los posibles beneficiarios ciertos documentos que no han sido entregados, o que han sido presentados incorrectamente, necesarios para poder continuar con la tramitación de estas ayudas, por lo que es necesario, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu804PFIRMAXzXR3Yp3rbT06MPw	PÁGINA	1/5

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara la urgencia de este trámite y se concede un plazo de 5 días hábiles para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Fdo: Rosa María Villarias Molina.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	64oxu804PFIRMAXzXR3Yp3rbT06MPw	PÁGINA	2/5

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR.

EXPT. FEMP	SOLICITANTE	NIF	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN NECESARIA
153AND00001	JUAN MANUEL DE LOS ANGELES CORDERO CB	E21162177	ANA PRIN	HUELVA	- Aportar certificado de antecedentes penales actualizado.
153AND00006	ADAMARTI S.L.	B21183009	NUEVO AMANECER DOS	HUELVA	- Presentar firmada la declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión del artículo 10 del R (UE) n°508/2014.
153AND00011	PEREZ CARRILLO MANUEL	29469965L	PEREZ ALONSO	HUELVA	- Presentar firmada la declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión del artículo 10 del R (UE) n°508/2014.
					- *Presentar Certificación emitida por entidad competente, sobre el porcentaje de disminución de consumo de combustible, medido en un año, que se va a alcanzar con las inversiones pretendidas y justificación de la disminución del consumo. Letra e) punto 15.2 del C.R. *Se deberá acreditar la competencia de la entidad emisora del certificado. En el caso que ésta no quede suficientemente acreditada, deberá presentarse certificación emitida por entidad competente.
153AND00028	MAR SERENA S.C.A.	F04212494	LA MAR SERENA	ALMERÍA	- **La memoria técnica descriptiva y/o proyecto debe estar firmada por técnico competente. Letra d) punto 15.2 del C.R.
					- **La memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto debe estar firmada por técnico competente. Letra g) punto 15.2 del C.R.
					**Se deberá acreditar la competencia de la persona firmante de estos documentos. En caso de que ésta no quede suficientemente acreditada, deberá presentarse firmada por técnico competente.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu804PFIRMAXzXR3Yp3rbT06MPw	PÁGINA	3/5

EXPT. FEMP	SOLICITANTE	NIF	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN NECESARIA
153AND00032	MONGUJO JAP S.L.	B04844668	LOS JOPOS	ALMERIA	<p>- * Presentar Certificación emitida por entidad competente, sobre el porcentaje de disminución de consumo de combustible, medido en un año, que se va a alcanzar con las inversiones pretendidas y justificación de la disminución del consumo. Letra e) punto 15.2 del C.R.</p> <p>*Se deberá acreditar la competencia de la entidad emisora del certificado. En el caso que ésta no quede suficientemente acreditada, deberá presentarse certificación emitida por entidad competente.</p> <p>-** La memoria técnica descriptiva y/o proyecto debe estar firmada por técnico competente. Letra d) punto 15.2 del C.R.</p> <p>-** La memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto debe estar firmada por técnico competente. Letra g) punto 15.2 del C.R.</p> <p>**Se deberá acreditar la competencia de la persona firmante de estos documentos. En caso de que ésta no quede suficientemente acreditada, deberá presentarse firmada por técnico competente.</p> <p>- Presentar firmada la declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión del artículo 10 del R (UE) nº508/2014.</p> <p>-No presenta acreditación suficiente de ser PYME.</p>
153AND00038	GALAN CASTELLANO	B72261746	GALAN CASTELLANO SLU	CÁDIZ	<p>-La memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto debe estar firmada por técnico competente. Letra g) punto 15.2 del C.R.</p> <p>-Autorización del copropietario del buque a la entidad para llevar a cabo la inversión</p> <p>- Presentar firmada la declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión del artículo 10 del R (UE) nº508/2014</p>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu804PFIRMAXzXR3Yp3rbT06MPw	PÁGINA	4/5



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

UNIÓN EUROPEA



FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)

EXPT. FEMP	SOLICITANTE	NIF	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN NECESARIA
153AND00036	NUEVO ESPERANZA MAR, CB	E72140296	NUEVO ESPERANZA MAR	CÁDIZ	- Autorización de los propietarios y usufructuarios del buque a la CB solicitante para llevar a cabo la inversión. - Presentar declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión del artículo 10 del R (UE) nº 508/2014 por parte de todos los miembros de la CB

Código:64oxu804PFIRMAXzXR3Yp3rbT06MPw.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	64oxu804PFIRMAXzXR3Yp3rbT06MPw	PÁGINA	5/5